



Auto N° 305

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Rad. 76001 31 03 008 2023 0002500

El apoderado judicial del extremo activo allega memorial solicitando se emplace a los demandados Omar Andrés Herrera Barragán y a Angie Lorena Posada Rincón como quiera que frente al primero no tiene claridad respecto del lugar de notificación pues la dirección a la que se envió la citación y el aviso para notificación fue devuelta por la empresa de correo Servientrega con la constancia de “*dirección incompleta*” y, respecto de la segunda demandada desconoce absolutamente el lugar para surtirse el acto de enteramiento.

En atención a la petición presentada a este estrado judicial y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 el cual concede la facultad al operador judicial de “solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en (...), entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales”, se consultó la plataforma de la Administradora de los Recursos para la Seguridad Social en Salud – ADRES hallando que el sujeto pasivo Herrera Barragán no se encuentra afiliado a ninguna Entidad Promotora de Salud pues su estado es “*retirado*” desde el año 2020, pero en lo atinente a la consulta de la señora Posada Rincón se pudo evidenciar que se encuentra afiliada a Nueva EPS S.A.

En ese sentido, se ordenará el emplazamiento respecto del señor Omar Andrés Herrera Barragán bajo los cánones del artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, empero, para la notificación de la señora Angie Lorena Posada Rincón se ordenará oficiar a la entidad Nueva EPS para que informe la dirección física y electrónica que tenga registrada la afiliada en esa entidad.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor Omar Andrés Herrera Barragán identificado con la CC N° 1.130.628.143, incluyendo sus nombres, apellidos e identificación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido pasados quince (15) días después de publicada la información. Cumplido dicho término se nombrará Curador Ad Litem para su representación en el presente asunto.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Entidad Promotora de Salud Nueva EPS S.A. informar a este recinto judicial la dirección física y electrónica que tenga registradas la afiliada Angie Lorena Posada Rincón identificada con la CC N° 1.130.616.989 en esa entidad.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2023-00025-00